



EXPEDIENTE CNMY24/SAMC/10

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE
Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN****PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ACTIVIDADES INFANTILES, PROMOCIÓN, MARKETING Y COMERCIALIZACIÓN DEL UNIVERSO-MARCA “LA COLLA” D’À PUNT PARA LA SAMC, REF. CNMY24/SAMC/10.****ANTECEDENTES DE HECHO**

- I. Que vista la memoria justificativa para contratar el **servicio de diseño, producción, montaje y desmontaje, gestión y ejecución de espectáculos y actividades infantiles, promoción, marketing y comercialización del universo-marca “LA COLLA” d’À Punt para la SAMC, REF. CNMY24/SAMC/10**, queda suficientemente acreditada en el expediente la motivación de la necesidad del contrato que se pretende contratar.
- II. Que, visto el informe económico, el presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II de los Presupuestos de la **Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana** para para 2024, para atender las obligaciones económicas que se deriven para la SAMC del cumplimiento del contrato.

El resto del presupuesto se financiará con cargo al Capítulo II del Presupuesto de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana para 2025, siempre condicionado a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en dichos ejercicios.

Anualidad	Lote	Importe base	%IVA	IVA (€)	Importe (IVA Incluido)	Capítulo	
2024	4	21.500,00 €	21	7.350,00 €	42.350,00 €	2	
	5	13.500,00 €					35.000,00 €
2025	1	50.000,00 €	21	38.745,00 €	223.245,00 €	2	
	2	20.000,00 €					
	3	30.000,00 €					184.500,00 €
	4	57.500,00 €					
	5	27.000,00 €					
TOTAL		219.500,00 €	21	46.095,00 €	265.595,00 €	2	

- III. Se deja constancia de la autorización expresa para la presente licitación del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació de fecha 12 de junio de 2024 al ser este contrato una contratación superior a 150.000,00 €.
- IV. Que vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se han elaborado, por los que se rige la contratación y ejecución del expediente, con un plazo de ejecución de 1 año, a partir de la formalización del contrato o la fecha de inicio que se establezca en

el mismo, con un **presupuesto máximo de licitación** del contrato de **219.500,00 euros**, IVA no incluido, (265.595,00 euros IVA incluido), siendo **el valor estimado del contrato** de **263.400,00 euros** (IVA no incluido), y comprende el contrato inicial de 1 año, más la posible modificación del contrato del 20%:

Valor Estimado	TOTAL EUROS
Presupuesto máximo aprobado 1 año (IVA no incluido).	219.500,00 €
Importe modificación prevista 20%	43.900,00 €
Total Valor Estimado (IVA no incluido)	263.400,00 €

- V. Que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por el Departamento jurídico de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.
- VI. Que, de acuerdo con la LCSP, al ser un **contrato de servicio no sujeto a regulación armonizada** en función de la cuantía por ser el valor estimado del contrato inferior a 750.000,00 euros y tratarse de uno de los servicios específicos enumerados en el anexo IV, se puede aplicar el **procedimiento abierto** en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), siendo de aplicación el **recurso especial** regulado en la citada LCSP por ser el valor estimado del contrato superior a 100.000,00 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I. Lo dispuesto en los artículos 17, 22 y 26 de la LCSP relativos al tipo de contrato, 27 relativo al orden jurisdiccional competente para resolver las controversias y cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos privados, 117 relativo a la aprobación del expediente de contratación y del gasto y el artículo 317 relativo a la preparación y adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, por poderes adjudicadores que no tengan el carácter de administraciones públicas.
- II. La Dirección General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), actuando como **Órgano de Contratación** de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 12.3.h) de la **LEY 6/2016**, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, **Acuerdo de 14 de marzo de 2023**, del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se nombra al Director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana y el artículo 4.2.i) de la **RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017**, del presidente del Consejo Rector de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, por la que se da publicidad al acuerdo por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional del Consejo Rector.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

- I. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Gasto por importe de **219.500,00 euros** (IVA no incluido) y el expediente de contratación **del servicio de diseño, producción, montaje y desmontaje, gestión y ejecución de espectáculos y actividades infantiles, promoción, marketing y comercialización del universo-marca “LA COLLA” d’À Punt para la SAMC, REF. CNMY24/SAMC/10**, con un plazo de ejecución de 1 año, a partir de la formalización del contrato o la

fecha de inicio que se establezca en el mismo, con un **presupuesto máximo de licitación** del contrato de **219.500,00 euros**, IVA no incluido, (265.595,00 euros IVA incluido), siendo **el valor estimado del contrato** de **263.400,00 euros** (IVA no incluido) que comprende el contrato inicial de 1 año (219.500,00 € IVA no incluido), más la posible modificación del contrato del 20% (43.900,00€ IVA no incluido).

- II. Que se inicien los trámites correspondientes, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato por **Procedimiento Abierto, tramitación ordinaria y varios criterios**, de acuerdo con la normativa de contratación vigente, seleccionando la oferta que obtenga una mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración que se detallan a continuación:

Nº	CRITERIO	PONDERACIÓN	VALORACIÓN	SOBRE
1+2+3	CRITERIOS CUALITATIVOS:	51%		
1+2	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:	31%		
1	Memoria descripción del servicio	15%	De 0 a 15 puntos asignados con JV	2
2	Propuesta creativa	16%	De 0 a 16 puntos asignados con JV	2
3+4	CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS:	69%		
3	Criterio social medioambiental	20%	De 0 a 20 puntos asignados según compromiso	3
4	CRITERIOS ECONÓMICOS:	49%		
4	Oferta económica	49%	De 0 a 49 puntos asignados según fórmula	3

- III. Que se proceda a la publicación del anuncio del contrato en el Perfil del contratante de SAMC a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Director General de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana

Alfred Costa Folgado